

ANEXO II: ENSEÑANZAS OBJETO DE LAS BECAS LAS TITULACIONES EXIGIDAS SERÁN LAS ESTABLECIDAS EN

- A) ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES:** Todos los estudios de conformidad con el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- B) MASTERES UNIVERSITARIOS:** Todos los masters oficiales de conformidad con el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- C) CICLOS FORMATIVOS:** FAMILIAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

Actividades físicas y deportivas
Administración y Gestión
Agraria
Artes Gráficas
Artes y Artesanía
Comercio y Marketing
Electricidad y electrónica
Fabricación mecánica
Hostelería y turismo
Imagen y sonido
Informática y comunicaciones
Instalación y mantenimiento
Madera, mueble y corcho
Marítimo pesquera
Sanidad
Seguridad y Medio Ambiente
Servicios Socioculturales y a la comunidad
Transporte y mantenimiento de vehículos
Energía y agua